

Expediente: **1422/15**

Carátula: **ACOSTA LUIS GUILLERMO C/ COBA S.R.L. Y PREVENCION A.R.T. S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27275811780 - COBA S.R.L., -DEMANDADO

20335405251 - ACOSTA, LUIS GUILLERMO-ACTOR

20235175747 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PAULA MARIA FEDERICA CORNEJO, -REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

90000000000 - KAPLAN, MARIO RUBEN-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - CUNIO, ADRIAN-PERITO MEDICO OFICIAL

306488157581051 - ARTAZA, GABRIEL GERMAN-PERITO PSICÓLOGO

90000000000 - USLENGHI FIGUEROA, JOSE ANGEL-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1422/15



H105015487160

JUICIO: ACOSTA LUIS GUILLERMO c/ COBA S.R.L. Y PREVENCION A.R.T. S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. 1422/15 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024

I. Por recibidos los presentes autos, provenientes de la Excma. Camara de Apelaciones Laboral Sala IV.-

II. Tengo presente el convenio presentado el 23/12/2024 por el Dr. Gerónimo José Cruz Cornejo, por la parte actora. En su mérito, comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL para **el día 05/02/2025 a horas 09:00.-**

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 833 2619 0442 - Enlace de invitación: <https://us02web.zoom.us/j/83326190442>** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Pongo en conocimiento de los presentantes que, en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la LCT. En su mérito, ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la IV Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

III. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal, adjuntando la correspondiente constancia de CBU. En caso de no contar con una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro. MS

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.